



## Resolución Directoral

Chorrillos, 05 de Julio del 2019

Visto el Expediente Nº 19 - INR- 006361 - 001 que contiene el Informe Nº 121-2019-EPI/INR de la Oficina de Epidemiología y la Nota informativa Nº 031-2019-DA/INR de la Dirección Adjunta de la Dirección General, sobre la propuesta de reconfiguración del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



### CONSIDERANDO:



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud en su primer párrafo establece que es "Interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura prestacional de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";



Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 014-2014-MINAM, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión de manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1295-2018/MINSA, del 11 de diciembre del 2018 se aprobó la NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", en cuyo numeral 5.2 establece que los EESS de categorías II-1, II-2, IIE, III-1, III-2, IIIE, deben contar con un Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos; debe estar conformado de acuerdo al sub numeral 6.2.1 de la acotada Norma Técnica de Salud;



Que, mediante Resolución Nº 313-2015-SA-DG-INR, de fecha 14 de octubre del 2015, se aprobó la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

Que, mediante documento del visto la Jefa de la Oficina de Epidemiología remite a la Dirección Adjunta de la Dirección General de la Entidad la propuesta de actualización del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 16º del Título III- de las Sesiones, Capítulo VII – de la Convocatoria, del Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto aprobado mediante Resolución Directoral Nº 392-2015-SA-DG-INR de fecha 09 de diciembre del 2015;

Que, mediante Nota informativa Nº 031-2019-DA/INR la Directora Adjunta remite a la Dirección General la propuesta de los integrantes del Comité Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en mérito al sub numeral 6.2.1 de la NTS Nº 144-MINSA-2018/DIGESA;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Epidemiología, se estima pertinente aprobar la actualización del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, según lo expresado en los documentos del visto;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 014-2014-MINAM, Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Salud NTS N° 144-MINSA-2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º-** ACTUALIZAR la Conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú -Japón; encargado de monitorear y evaluar el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos que estará integrado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas de la Institución:

- |   |             |
|---|-------------|
| ➤ Dirección General o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones. | Responsable |
| ➤ Jefe del Dpto. de Enfermería.   | Miembro     |
| ➤ Jefe de la Oficina de Servicios Generales.                                      | Miembro     |
| ➤ Jefe de la Oficina de Epidemiología.  | Miembro     |
| ➤ Jefe de la Oficina de Logística.  | Miembro     |
| ➤ Responsable de Salud Ocupacional.   | Miembro     |
| ➤ Jefe de Laboratorio Clínico.  | Miembro     |

**Artículo 2º-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 313-2015-SA-DG-INR de fecha 14 de octubre del 2015, que conformó el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú -Japón.

**Artículo 3º-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité, y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 4º-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

**Regístrese y Comuníquese**

LPV/HJMS/sms

**Distribución:**

Unidades Orgánicas.

Interesados.

Responsable del Portal Web del INR.

**MC. LILY PINGUZ VERGARA**  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN